



Cerro Sombrero, 30 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 288/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 24-05-2017 aprueba las bases administrativas (BB.AA) de la licitación pública 3866-28-LE17E1
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

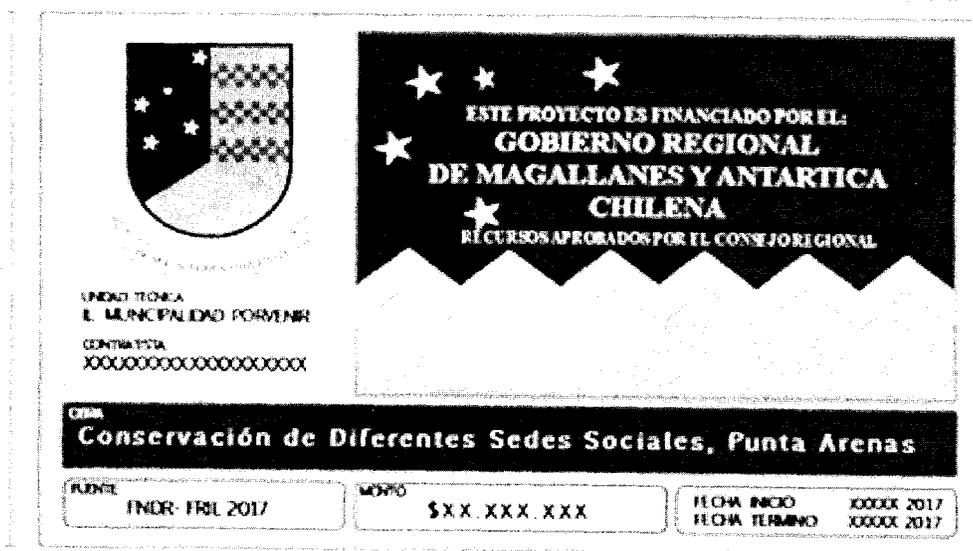
CONSIDERANDO:

- 1) El artículo 62 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado relativo a "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- 2) La necesidad de rectificar el error de copia generado en los numerales 7.9 y 7.10 de las BB.AA por cuanto las características que aparecen en el letrero de obra y la placa identificatoria no corresponden a lo instruido por la fuente de financiamiento en su respectivo instructivo.

DECRETO

1° MODIFÍQUESE, el numeral 7.9 de las BB.AA de la licitación pública 3866-28-LE17 respecto a las características del letrero de obra, quedando de la siguiente forma:

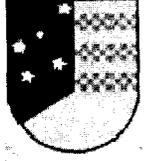
7.9 Las características del letrero son las siguientes:





2° MODIFÍQUESE, el numeral 7.10 de las BB.AA de la licitación pública 3866-28-LE17 respecto a las características de la placa identificatoria de la obra, quedando de la siguiente forma:

7.10 Asimismo al final de cada obra, deberá instalar una placa identificadora, de acero inoxidable de 35 cms. de ancho x 25 cms. de alto, con letras grabadas bajo relieve, fijada y centrada sobre una base de madera seca elaborada de longitudinal de 40 x 30 x 2.0 cms. Se adjunta referencia.




Proyecto:

**"HABILITACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL
CASETA MOTOR GENERADOR DE LUZ,
VILLA CERRO CASTILLO."**

"Obra financiada bajo el Gobierno de
Michelle Bachelet Jeria, siendo Intendente Regional **Jorge
Flies Añón**, con recursos del **FNDR/FRIL-Gobierno Regional de
Magallanes y Antártica Chilena**,
"Aprobado por el Consejo Regional (CORE)"

CERRO CASTILLO, ABRIL 2017

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRC/dmp

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO